



**Asociación Latinoamericana de Enseñanza
e Investigación en Trabajo Social**

**Associação Latinoamericana de Ensino
e Pesquisa em Serviço Social**

ALAEITS

Dirección Ejecutiva 2009-2012

**Taller Rio de Janeiro. CFESS-ABEPSS- ALAEITS
8-9 de marzo. 2012**

***Notas para la crítica a la definición actual de Trabajo Social
(FITS-IASSW/2000-2012) y algunas contribuciones para la discusión y la
re-definición (2011).¹***

***Molina, María Lorena
Presidencia ALAEITS***

Introducción.

Este documento coloca como objeto de discusión la definición internacional sobre el Trabajo Social. A partir de esto se construye la siguiente elaboración contenida en este texto. El proceso de consulta y construcción en el seno del directorio de ALAEITS², tuvo como punto de partida las discusiones previas e internas de las carreras en cada recinto universitario de la Universidad de Costa Rica y la propuesta inicial elaborada la presidencia de ALAEITS para provocar la discusión en el directorio.

Este documento, a su vez, registra una sinopsis de los aportes individuales y organizacionales recibidos desde América latina³, mediante la solicitud hecha por parte de la representación de la FITS, Laura Acotto, y desde el directorio

¹ Este documento contiene una la discusión sobre el tema en la sesión del directorio de ALAEITS. 15.02.2012

² El directorio de ALAEITS en sus cargos titulares y suplencias, así como la representación del país ante el Colegiado de ALAEITS está constituido por académicas de la Escuela de Trabajo Social de la Sede Rodrigo Facio y de la Carrera de Trabajo Social de la Sede de Occidente. Ambas pertenecientes a la Universidad de Costa Rica. La discusión de este tema se amplió para que participaran otros docentes de ambas carreras.

³ No se incluyen las contribuciones de CFESS/ABEPSS a este debate en tanto son co-organizadores y expresarán sus aportes en el taller Internacional a realizarse en Río de Janeiro, 8 y 9 de marzo 2012.

de ALAEITS a las organizaciones nacionales de las Escuelas de Trabajo Social.

El texto inicia colocando la definición objeto de debate vigente desde el año 2000 y las propuestas preliminares de re-definición elaboradas por la Comisión de la FITS a diciembre 2011 y febrero 2012.

Es importante, destacar desde el inicio que la discusión explícitamente toma posición desde los fundamentos de ALAEITS. Tales fundamentos están enraizados en una profundización del pensamiento crítico y en una formación profesional que si bien, incorpora como necesaria las competencias técnicas y los requerimientos del mercado laboral, no admite estar simbióticamente configurada y regida en forma dominante por los intereses del mercado en la lógica capitalista neoliberal. Se reconoce desde ALAEITS que en este contexto, la fuerza de las reformas universitarias proclives a la mercantilización de la educación, con perfiles de formación tecnocráticos, vaciados de compromiso social y principios éticos, rebajan intelectual y culturalmente a la universidad, en tanto la circunscriben o presionan a atender las demandas y la expansión del capital internacional.

En sentido y contrario a esta lógica, se defiende desde ALAEITS una formación profesional de excelencia, humanista, universalista y crítica acorde con la permanente defensa y lucha de la universalización de los derechos humano-sociales, adscritos a los valores de la Justicia social con igualdad, libertad, la democracia y la ciudadanía plena, pero, no como mero fundamento jurídico de la sociedad burguesa, que los proclama sobre la base de la desigualdad, sino como aspiración de realización plena de las conquistas y promesas no alcanzadas en el orden vigente.

Sobra decir, pero nunca está demás subrayar, que entendemos que tales luchas sociales no corresponden a una profesión, pero sí es posible defender proyectos de formación que se adscriben a un proyecto de sociedad que se resiste a la explotación, enajenación y discriminación y por tanto anhela otro mundo posible.

Merece señalarse que existe una publicación de Alayón, Norberto (1995) titulada: Definiendo el Trabajo Social, cuya primera edición data de 1981. El libro registra 140 definiciones elaboradas entre 1957 y 1980, de las cuales el 85% corresponden a América latina. Desde tales definiciones el autor concluye sobre "las distintas tendencias y orientaciones que predominan en los profesionales de Trabajo Social...así como la influencia en esas definiciones de los organismos internacionales, por ejemplo: Naciones Unidas. La pluralidad de las definiciones fue obtenida de libros, artículos de revistas, impresos a mimeógrafo, tesis de graduación. En el mismo de destaca, la preocupación actual en términos de definir el Trabajo Social, como profesión, disciplina científica, tecnología.

1. La definición objeto de debate:

a. La definición vigente (2000):

“ la profesión del Trabajo Social promueve el cambio social, la solución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para el Trabajo Social. P. W. FITS 13 de febrero 2012.

b. La definición preliminar reconstruida. Versión de re-elaboración con contribuciones de Asia, Africa, Europa, enviada por Jean Agten, coordinador de comisión internacional (FITS-IASSW), diciembre 2011.

“La profesión social/trabajo social facilita el desarrollo del potencial humano de las personas con el fin de mejorar la bio-psicosocial, socioeconómicos y espirituales, el bienestar, la cohesión y la inclusión social y la convivencia de manera interdependiente.

La profesión contribuye al cambio social mediante la realización de acciones para aumentar la armonía en las relaciones sociales y la ciudadanía activa, mediante el fortalecimiento de la autonomía y la participación. Utiliza teorías del trabajo social y de las ciencias humanas y el conocimiento táctico y el desarrollo en comunidades localizadas.

El profesional social coopera con otros actores sociales para el desarrollo de la solución de problemas en las relaciones humanas entre individuos, grupos, familias y en la comunidad, teniendo en cuenta que la diversidad se define por el contexto cultural y del medio ambiente y los conocimientos derivados de la investigación y la evaluación práctica.

El trabajador social es competente para intervenir desde distintas perspectivas en el punto donde las personas interactúan con su entorno utilizando diversas metodologías relativas a la igualdad, el valor y la dignidad de todas las personas, con el objetivo de eliminar las situaciones de violencia, la opresión, la pobreza y el hambre.

Principios de los derechos humanos y las responsabilidades, la justicia, la diversidad y el desarrollo sostenible son fundamentales para el trabajo social.

2 Elementos que destacan las definiciones. 2000, 2011.

2.1 Elementos que destaca la definición vigente (2000)

Definida según el para qué: cambio social y solución de problemas para fortalecimiento, liberación y bienestar centrada en la persona en la interacción con el entorno.

- a. Fundamentos: Derechos Humanos colocados como principios y la justicia social.
- b. Se parte de la premisa de que los recursos son escasos y no de la desigual distribución

2.2. Cuestionamientos a la definición vigente desde 2000:

- a. Solo definida como profesión. Se omite el reconocimiento de la investigación desde el TS, que ha permitido una progresiva conformación como área de producción de conocimientos.
- b. Preponderancia en el sujeto individual y sus relaciones interpersonales. Se conceptúa desde el ser humano en su singularidad. Prepondera una concepción de un TS centrado en un enfoque relacional de individuo- profesional
- c. La mediación histórica de la constitución como ser social y la relevancia de la reproducción de sus condiciones de existencia en un sistema social no tienen importancia alguna en esta definición. En consecuencia es un individuo mediaciones de categorías como clase social, género, etnia, generación, etc.
- d. Una concepción de teoría para aplicar en la intervención es la que sustenta la definición, con lo cual se traslucen las premisas positivistas de la teoría y la práctica.
- e. En síntesis es una definición con claras categorías conservadoras: persona, solución de problemas, responsabilidad del individuo. Si bien menciona los derechos humanos, los coloca como valores o anhelos. No es clara la concepción de justicia social que se sustenta.

2.3. Elementos en la definición reconstruida (propuesta 2011).

- a. Definida por el hacer: “facilita el potencial humano de las personas”. Esto revela la preponderancia de “la persona bio-psicosocial”, sin historicidad y relaciones sociales. Individuo, familia y comunidad son categorías del pensamiento conservador en tanto las abstrae de la dinámica histórico-societal.
- b. La finalidad: centrada en “el potencial humano, la convivencia, la cohesión e inclusión social para aumentar la armonía”. Es clara expresión del funcionalismo
- c. Incluye “ciudadanía activa, autonomía y participación” inscrito en un cambio social para aumentar armonía. No se relaciona con exigibilidad de derechos humano-sociales.
- d. Los derechos humanos son presentados como principios, no se colocan en el terreno estratégico de conquistas sociales y espacio de exigibilidad de su cumplimiento universal. La justicia social se plantea como valor, sin asociarse al cumplimiento de derechos económico-sociales, ambientales y autonomía de los pueblos.
- e. Plantea el desarrollo sostenible pero sin asociarlo a las condiciones del desarrollo del capitalismo.
- f. Plantea los conocimientos derivados de la investigación y evaluación práctica.
- g. Se plantea diversidad en el plano cultural y no se menciona desigualdad económica y social.

- h. Plantea como objetivo “eliminar las situaciones de violencia, opresión, pobreza y hambre”, vinculando todo esto con la relación individuo-entorno, desde un enfoque relacional de la persona y el profesional en TS. Esto revela un mesianismo del profesional. Por otra parte plantea todo esto aislado de las determinaciones económicas político-ideológicas del trabajo profesional.
- i. Coloca la utilización de “teorías propias del TS, de las ciencias humanas y del conocimiento práctico” y del uso de “diversas metodologías”, relativas a la igualdad, el valor y la dignidad de todas las personas.

La definición está acompañada de comentarios que se colocan en la siguiente tabla referentes a: valores, ética, misión, objetos, sujetos, efectos de la globalización, práctica. En la tabla se indica lo que aparece registrado en la Página WEB de la FITS para cada uno de los aspectos y los comentarios que suscita en el directorio de ALAEITS.

Cuadro resumen
Los aspectos comentados por FITS sobre la definición. La posición de ALAEITS sobre el contenido de los comentarios

Aspectos comentados sobre la definición por parte de la FITS	Registrados en P. WEB. FITS	Comentarios desde directorio de ALAEITS
VALORES	<i>“ideales humanitarios y democráticos. Valores: respeto a la igualdad, la dignidad, solidaridad”</i>	Los valores : Justicia social, Libertad, Igualdad para el ser humano-social, son conquistas de la modernidad, aún no realizados universalmente por tanto son los valores fundamentales
ETICA	<i>“Derechos humanos y justicia social como motivación y justificación de la acción del TS” “garantizar el mejor servicio”</i>	Defensa, protección, ampliación y exigibilidad de los derechos humano-sociales para todos y todas. Por lo tanto la resistencia y el rechazo de todas las formas de explotación, opresión y discriminación económica, social, cultural del orden patriarcal – capitalista son fundamento ético-político del TS.
MISION	<i>“Facilitar que todas las personas desarrollen plenamente sus potencialidades, enriquezcan sus vidas para prevenir disfunciones....” Se enfoca a la solución de problemas y al cambio...”Mitigar la pobreza y liberar a los vulnerables, excluidos y oprimidos para promover su inclusión social”</i>	La comprensión expresada en la MISIÓN, responde a claros presupuestos estructural funcionalistas. No se comparte desde el directorio estos presupuestos que acentúan la responsabilidad del individuo y colocan el ejercicio profesional desprovisto de mediaciones estructurales y coyunturales constitutivas. El trabajo profesional no es realizable solo por la voluntad

		<p>individual del profesional. Este se realiza en el entramado de tensiones/contradicciones que contiene la política social, en consecuencia, el trabajo se realiza entre esta condición estructural y la autonomía relativa.</p> <p>La “cuasi-resolución de los problemas” no descansa en la responsabilidad y potencialidad del sujeto exclusivamente. Ese sujeto es resultado histórico y por tanto, su condición de vida está mediada en la dialéctica relación estructura-sujeto.</p>
TEORIA	<p>“La metodología se basa en conocimientos sustentados en la experiencia y derivados de la investigación y evaluación práctica”.</p> <p>“Recorre al teorías respecto al comportamiento humano y los sistemas sociales”</p>	<p>El Trabajo Social requiere de la teoría para conocer e interpretar sus objetos de trabajo. Tales objetos están referidos al ser humano-social. Los objetos son condensación de expresiones de la cuestión social que requieren ser aprehendidos en su complejidad, en su movimiento dialéctico o sea capturando la historicidad contenida para explicar la condición de vida del sujeto y así abstraer las mediaciones que lo constituyen, y desde su movimiento captar la sinuosidad de las fuerzas que contiene para encausar la intervención. Pero, la relación con la teoría no es una relación de aplicabilidad a la práctica. La teoría contribuye a dilucidar, a abstraer la composición del objeto contenido en singularidades humano-sociales. O bien, contenidas en objeto de investigación</p> <p>La teoría como cúmulo del conocimiento científico producido no es parcela específica de una profesión.</p>
CONSECUENCIAS DE LA GLOBALIZACION y sus efectos	<p>Desastres naturales Contaminación y condiciones insalubres. Salud precaria Problemas en el mercado de trabajo formal e informal Prostitución infantil. Industria del sexo Pobreza y su carácter cíclico. Su mitigación y micro créditos. Escasez de alimentos. VIH SIDA</p>	<p>La lista de asuntos contenidos en el comentario, mostrados como efectos de la “globalización” no es otra cosa que la mundialización del capitalismo y sus expresiones desiguales en los países, según sea la posición que ocupen en la desigual división internacional de la producción, reproducción de mercancías y capitales.</p> <p>No es suficiente para la comprensión del TS mirar los</p>

	<p>Tráfico de drogas Enfermedades mentales Racismo, intolerancia Consecuencias de la guerra: refugiados, hambruna</p>	<p>temas desconectados entre sí, vaciados de historia. Todo ello refiere a la complejidad de expresiones de la cuestión social relacionadas con el la concentración del capital, la acumulación de la riqueza y la expropiación de la clase trabajadora expresada en el desempleo estructural y la mercantilización del la vida social</p>
OBJETOS DE TRABAJO (*)	<p>"Necesidades humanas y desarrollo de potencial humano." "Múltiples y complejas relaciones entre las personas y sus ambientes".</p>	<p>Los objetos de trabajo entendemos son condensación de expresiones de cuestión social que refirieren a las condiciones de vida y de trabajo. Tienen historia contenida y son derechos humano-sociales no realizados o conculcados.</p>
SUJETOS	<p>"Personas, familias y comunidades"..." reconociendo la influencia del entorno incluyendo los factores bio-psicosociales"</p>	<p>El sujeto de atención profesional es el ser humano-social que demanda servicios sociales como individuo, familia, grupo, organizaciones comunitarias y movimientos sociales mediado por la política social</p>
PRACTICA/ competencias	<p><i>Intervenciones en procesos psicosociales individuales, terapia familiar; TS de casos, TS con grupos, pedagogía social; obtener recursos y servicios en la comunidad; organización comunitaria; acción socio-política para influir en la política social; dirección de organizaciones; responde a crisis y emergencias y a problemas personales y sociales de la vida diaria.</i></p>	<p>Las competencias profesionales guardan relación con el desarrollo de la política social y de ésta con el proyecto económico político ideológico que las fuerzas políticas hegemónicas impulsan y las fuerzas subalternas impugnan. La direccionalidad de las acciones que se despliegan en razón de las competencias profesionales se asienta en el fundamento ético político, la autonomía relativa profesional y la lógica de las mediaciones que constituyen los proceso de trabajo institucionales/organizacionales) empresariales. Asimismo los marcos éticos y legales regulatorios del trabajo profesional son factores que inciden en la determinación de las competencias y atribuciones profesionales. Así, las cosas parece existir acuerdos y desacuerdos en lo que refiere a las competencias profesionales. Sobre todo en su direccionalidad ético-política y su fundamento teórico</p>

	metodológico. Podría ser interesante hacer el ejercicio tomando como referente los derechos civiles, políticos, económico, sociales, ambientales y desde allí generar las competencias atribuibles a la profesión, desde una determinada visión de mundo y desde una plataforma teórica consecuente y hacer lo mismo para la otra comprensión que se considere subalterna.
--	--

Fuente: Elaboración propia.

3. Algunos elementos a considerar en la discusión para construir una definición desde la discusión de ALAEITS.

3.1 Preguntas necesarias.

Las primeras preguntas planteadas -en la discusión del directorio de ALAEITS- que se sugiere sean colocadas en el taller internacional son las siguientes:

- a. Por qué es necesario tener una definición internacional?
- b. A cuáles intereses respondería una redefinición del Trabajo Social?
- c. En las actuales condiciones de precarización el mercado de trabajo de las y los profesionales en Trabajo Social y con la tendencia creciente de mercantilización de la educación superior, qué se pretende con una definición internacional?
- d. Cuáles intereses priorizar en esta posible definición y cómo conceptualizarla, colocada en esa contradicción desde donde el Trabajo Social construye su vínculo genético?
- e. Es posible construir una definición si entendemos que hay visiones de mundo e intereses en conflicto y que se reproducen en el Trabajo Social?

Por su parte, Campos Ivette (2012), en su contribución al debate en el seno del directorio de ALAEITS, señala una lista de las competencias desplegadas por el o la profesional en Trabajo Social y observa que “ Una definición del Trabajo Social debe aclarar que en su puesta en práctica, el conjunto de profesionales se compromete con diferentes objetivos y posturas ético-políticas y manejo de instrumentales técnicos que corresponden a diferentes concepciones teóricas, políticas e ideológicas, respaldando esto la existencia de diversos proyectos profesionales. Esta condición le asigna una gran complejidad a lo que debe expresarse en una definición”

3.2. Aspectos a considerar en una conceptualización del Trabajo Social

Es complejo suponer que pueda construirse una definición universal del Trabajo Social, pues ello supone acuerdos sobre:

3.2.1. Visión de mundo y concepción de Trabajo Social, en tanto marca un horizonte **ético político** del trabajo profesional, de la investigación para producir conocimiento y para la reproducción

profesional o sea el ámbito de la formación profesional. Desde cuál visión de mundo construir una definición?

- a. la visión de mundo que sustenta la definición remite por un lado, a tomar posición en relación con la naturalización de las expresiones de la cuestión social, entre ellas la desigualdad social y sus implicancias en los sujetos del trabajo profesional en términos de armonización y construcción de consensos para la inclusión social.
- b. Por otro lado, otra visión de mundo supone la crítica histórica para explicar las expresiones de la cuestión social desde la totalidad social, o sea, desde la dimensión de la universalidad de las relaciones capitalistas y la posición desigual de las particularidades históricas (regiones y países). Esa crítica histórica es consecuente con la negación de la naturalización de las relaciones sociales signadas por la apropiación desigual de la riqueza socialmente producida. En consecuencia, el horizonte No es la armonización, sino la transformación. Transformación entendida en los límites de las determinantes y posibilidades del trabajo profesional en tensión con la autonomía relativa de la o el profesional.

En la época actual desde esta segunda visión de mundo, los derechos humanos no son naturales, son las conquistas históricas. En el contexto del capitalismo no se realizan universalmente por ello son espacio de lucha de su exigibilidad. Responden a una determinada noción de justicia social con libertad e igualdad, en la que la colectividad tiene un peso importante. Entonces, de cuál justicia social hablamos cuando lo colocamos como fundamento de la profesión pero ponderamos solo a la persona?.

3.2.2. Fundamento teórico-metodológico del Trabajo Social

- a. No hay teorías propias o exclusivas de una profesión.
- b. Comprendemos que no hay teorías propias en el campo social. Hay teoría social como patrimonio de la humanidad
- c. No hay separación entre ciencia y política. En consecuencia las teorías soportan visiones de mundo. No son neutrales.
- d. Cuáles teorías sociales son fundamento para la crítica a la naturalización y la armonización de las relaciones sociales, es una pregunta relevante para el Trabajo Social.

3.2.3. Dimensiones del Trabajo Social.

Es importante asumir que el Trabajo Social se refracta en:

- a. trabajo profesional en el ámbito de la incidencia en la **formulación** de la política social, así como en la **gestión-ejecución-evaluación** de los componentes de la relación cuestión social-política social.
- b. Trabajo Social como **área de conocimiento** construida desde la investigación rigurosa, sistemática sobre objetos de estudio determinados referidos a: expresiones de la cuestión social; a la

política social y su relación con las formas de enfrentamiento de la cuestión social; a los sujetos de la atención profesional y las formas de enfrentamiento de la cuestión social, para citar algunos ejemplos.

- c. reproducción profesional/ **formación profesional**.

En consecuencia una definición tendría que hacer referencia a esas tres dimensiones.

3.2.4. Competencias / atribuciones generales del profesional en Trabajo Social referidas a una determinada visión de mundo.

- a. atención de singularidades humanas en el marco de la relación cuestión social-política social (pública, no gubernamental, empresarial), lo cual implica la **aprehensión de objetos de trabajo contenidos en la cotidianidad de la vida de singularidades humano-sociales, sean sujetos individuales y/o colectivos. Tales objetos/sujetos deben ser** asumidos en su historicidad y las mediaciones de: clase social, territorialidad, género, etnia, edad, opción sexual, entre otros; según las determinaciones de los ámbitos laborales públicos o privados (salud, administración de la justicia, educación, bienestar familiar, etc.) y los objetivos específicos referidos a protección, defensa, promoción, exigibilidad de cumplimiento, ampliación de los derechos humano sociales. Dichos objetivos implicarán **acciones de: asistencia social, socioeducativa – organizativo promocional para la defensa y exigibilidad de derechos, así como la atención de crisis** ante la inmediatez del impacto de pérdidas de: la salud, seres queridos, violación a la integridad humana por violencia intrafamiliar, violencia social, la explotación laboral, sexual; también, las consecuencias en los sujetos por los desastres generados por fenómenos de: la naturaleza, procesos sociales, desastres tecnológicos, guerras, etc. La intervención para la contención y manejo de la crisis para algunos es atención asistencial y para otros es terapéutica⁴.
- b. **Gestión-administración de componentes de política social en el ámbito público, empresarial, ONGs.** Esta competencia implica una comprensión crítica sobre el para qué y por qué en el entramado de los intereses contradictorios de la política social. No puede ser entendida en su aparente dimensión tecnocrática exclusivamente.
- c. **Consultorías y Asesorías** en formulación y evaluación de políticas sociales, programas proyectos, proyectos-ley, organización de servicios sociales públicos y privados. Esta competencia también implica toma de posición ética y teórica.
- d. **Consultorías y asesorías a organizaciones laborales y movimientos sociales.** Esta competencia también implica toma de posición ética y teórica.

⁴ Este asunto es un tema en debate en tanto más allá del enunciado de la función profesional subyace un por qué, para qué, y desde cuál fundamento teórico y ético.

- e. **Consultorías y asesorías a familias y organizaciones comunitarias.** Esta competencia también implica toma de posición ética y teórica.
- f. **Investigación de expresiones de cuestión social desde la totalidad social** (desempleo, empleo precario, pobreza, violencia, deterioro de la salud, Consecuencias sociales de los desastres por fenómenos de la naturaleza, sociales, conflictos armados, tecnológicos, y formas de enfrentamiento según sujetos y territorios. Expresión desigual de realización de derechos humanos sociales según territorios, clase social, género, edad, etc.
- g. **Investigación sobre la relación entre expresiones de cuestión social - política social y fundamentos legales, financiamiento, etc.**
- h. **Docencia y supervisión en procesos de formación profesional presencial.**

4. Los aportes a la consulta hecha desde ALAEITS y Vicepresidencia FITS para la re-elaboración de la definición.

4.1 APORTES RECIBIDOS:

Los aportes recibidos fueron catalogados en diversos aspectos tanto los recibidos a título individual como los orgánicos (Cfr. Acotto, Laura (2012). Los principales aspectos que se destacan refieren a: fundamentos éticos, concepción de los sujetos de atención, sobre la discusión de la naturaleza del Trabajo Social en cuanto profesión o disciplina, sobre enfoques de la intervención y algunos comentarios sobre la definición y su re-elaboración, así como a las atribuciones o incumbencias profesionales.

Según los aportes recibidos mediante la consulta hecha se aprecia lo siguiente:

- a. **Sobre los fundamentos éticos:** en las contribuciones hechas a título individual hay referencia a las declaraciones universales, convenciones de derechos humanos u otros marcos legales asumidos como principios. Por ejemplo se menciona: “los enfoques que orientan la acción: derechos humanos, justicia social (equidad); democracia e interculturalidad”.

El GIITS, Argentina subraya que “ Los principios de defensa de los derechos humanos y justicia social son elementos fundamentales que guían el accionar de las/os Trabajadoras/es Sociales, participando activamente en la construcción de lo público y de la política social, de una sociedad inclusiva e igualitaria tendiendo a la eliminación de todas las formas de desigualdad social, situaciones de violencia, opresión, pobreza, hambre y desempleo”.

FAAPSS, Argentina destaca como valores y principios: la justicia social libertad y autonomía de los sujetos sociales, vida democrática, y los derechos humanos. La actuación profesional refiere a la defensa irrestricta de los derechos humanos, respeto ala diversidad cultural, política, ideológica, religiosa, étnica, de género y de elección sexual, a la justa distribución de la riqueza la igualdad de oportunidades.

ADASU, destaca de igual manera los derechos humanos-sociales en relación con los valores.

A modo de corolario de lo indicado se deduce que: existen convergencias en los valores y en señalar los derechos humanos como fundamento ético y una direccionalidad política, en algunos casos explícita hacia la transformación.

b. Sobre la concepción de lo sujetos

La definición muestra “unilateralidad” en la relación profesional sujetos. Mostrando un sujeto pasivo que recibe y no un **ciudadano participativo**” (CTS-UCSG. Ecuador: 2012). Se sugiere no referirlos como usuarios sino ciudadanos. Destacar (Argentina, E.L.) que se actúa en la vida cotidiana de los sujetos, en la co-construcción de nuevas formas de enfrentamiento. Desde Chile se subraya la importancia del concepto ciudadano y toda su implicancia.

Corolario: Se subraya la comprensión del sujeto como ciudadano

c. Sobre enfoques de la intervención.

Se menciona el **empoderamiento** (Chile), la necesidad de priorizar metodologías con **enfoque de género, generacional, interculturalidad y territorialidad, el tema de la terapia** (UCSG, Ecuador).

En este aspecto se colocan algunos aspectos diversos, pero no hay suficientes elementos que expliciten un fundamento teórico de la intervención consecuente con el fundamento ético, más allá de colocar el tema de la diversidad según culturas, género, edades y territorios. Se reitera el tema de la cuestión terapéutica.

d. Sobre el tema: profesión o disciplina

Se menciona la existencia de confusiones acerca de la naturaleza del TS: disciplina científica o no (México, VRS)

ANAETS. Guatemala: Señala que TS es un disciplina

FAAPSS, Argentina define al TS como profesión.

GIITS: es una profesión y disciplina.

Corolario. Este es un viejo tema que fue colocado en las contribuciones que hace Alayón (1995) y que evidencia aún el necesario debate de la relación Trabajo Social y Ciencias Sociales y la discusión entre ciencia y técnica / teoría-práctica desde el positivismo.

e. Acerca de construir la definición:

- **No puede definirse una profesión solamente por lo que se hace** o por los ámbitos de trabajo en un tiempo determinado, pues **sería definirla por**

la demanda ocupacional solamente y corre el riesgo de omisiones. (UNAM- México: N.T y A.O)

Se requiere una definición conceptual que explicita: qué es, su objeto. Tello y Ornella proponen **definirla “como disciplina en cuanto construcción de conocimientos y como profesión cuyo propósito central es la intervención en lo social, con la participación de los sujetos individuales y colectivos tendientes a desencadenar procesos de cambio social para contribuir al logro de aspiraciones colectivas relacionadas con la construcción de una sociedad equitativa”**.

- La **definición** –señala el directorio de ANAETS, Guatemala- requiere tener un **“fundamento teórico, ético, político, axiológico, epistemológico y filosófico”**.

Consideran que “TS es una disciplina fundamentada en la ciencias sociales cuyo aporte fundamental es “elevar la calidad de vida de los grupos y comunidades, promoviendo el desarrollo humano integral y sostenible”Genera conocimiento científico a través de la praxis y tiene conocimiento de la realidad para analizar, reflexionar, explicar y transformarla “

GIITS, Argentina: *“Los principios de defensa de los derechos humanos y justicia social son elementos fundamentales que guían el accionar de las/os Trabajadoras/es Sociales, participando activamente en la construcción de lo público y de la política social, de una sociedad inclusiva e igualitaria tendiendo a la eliminación de todas las formas de desigualdad social, situaciones de violencia, opresión, pobreza, hambre y desempleo.”*

Los aportes del GIITS se subrayan en negrita a la definición que fue objeto de revisión por parte del grupo en lo que sigue.

“El Trabajo Social es una profesión y disciplina de las ciencias sociales y humanas. El/la Trabajador/a Social (o Asistente Social) actúa en el ámbito de las relaciones entre sujetos sociales y entre estos y el Estado, y las Organizaciones de la Sociedad Civil. Desarrolla en el marco de procesos de intervención, un conjunto de acciones de carácter socioeducativo, que inciden en la reproducción material y social de la vida, con individuos, grupos, familias, comunidades y movimientos sociales, en una perspectiva de transformación social. Estas acciones procuran: que los sujetos individuales o colectivos fortalezcan su autonomía, participación, ejercicio de la ciudadanía y capacitar, movilizar y organizar a los mismos, individual y colectivamente, garantizando el acceso a bienes y servicios sociales; la defensa de los derechos humanos; la salvaguarda de las condiciones socio ambientales de existencia; la efectivización de los ideales de la democracia y el respeto a la diversidad humana. Estas acciones, resultado de un análisis crítico-racional, se desarrollan sobre la base de una relación profesional dialógica, democrática y participativa.”

f. Sobre las incumbencias o competencias profesionales

Se observa una exigencia desde el ámbito profesional, **especialmente**, en cuanto a los aportes individuales, en definir el TS por el hacer y cada función se torna una bandera de lucha para ser incluida en una eventual definición. Por ejemplo:

- los peritajes (Costa Rica. Poder Judicial. A.G);
- la atención terapéutica referida por: Uruguay, GR; Brasil, S.S; Ecuador, UCSG.
- la intervención en crisis referida por Costa Rica, KS; Perú GRM).
- En el ámbito de la salud mental (Brasil, S S.) muestra la necesidad de respaldar el trabajo profesional como terapeutas de familia, terapeuta comunitario.
- La inclusión de los ámbitos del trabajo: p.e. salud y lo referente a promoción de la salud, el trabajo con crónicos y adultos mayores. (Chile. C. Prieto de la U. Católica.
- La definición es omisa en la incidencia del TS en la construcción de lo público y en las políticas sociales(UCSG, Ecuador).
- No se incluye lo referente a informes sociales (Chile, Colegio Provincial Tierra del Fuego).
- Considerar los niveles de acción para construir la definición: asistencial, socioeducativo, terapéutico y gestionarlo. (CR, PCH).

-**ANAETS**, Guatemala señala como competencias: “facilita y promueve procesos de autogestión, cogestión a fin de fortalecer la organización, participación y promoción social para disminuir las desigualdades; acompaña los movimientos sociales; incide en la formulación, ejecución y evaluación de política social.

- FAAPSS considera como incumbencias

Son incumbencias de la profesión de trabajo social las siguientes:

- a. Intervención y abordaje de problemáticas sociales derivadas, vinculadas o referidas a derechos humanos, salud, educación, hábitat, medio ambiente, justicia, violencias sociales, abandono de personas,, discapacidad, adicción, marginalidad, pobreza, explotación, desocupación, exclusión, discriminación, género, niñez, adolescencia, familias, vejez, minorías étnicas y sociales, entre otras y sin que este listado sea taxativo;
- b. Intervención en procesos de construcción de ciudadanía y ejercicio de derechos sociales, políticos y económicos;
- c. Diseño, elaboración, asesoramiento, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación en materia de: políticas sociales, planes, programas y proyectos sociales; diagnósticos sociales, comunitarios, institucionales, familiares; proyectos institucionales y de organizaciones sociales;
- d. realización de tareas de mediación judicial y extrajudicial, negociación y resolución de conflictos;
- e. organización de poblaciones, comunidades, grupos, instituciones y organizaciones sociales;
- f. coordinación, asesoramiento y supervisión de equipos y grupos de trabajo

- multidisciplinarios y áreas de recursos humanos de organizaciones públicas, privadas y sistemas mixtos;
- g. organización y coordinación de grupos de autoayuda o ayuda mutua;
 - h. elaboración de informes sociales y socioeconómicos;
 - i. actuación como perito auxiliar de la justicia en materia de su competencia;
 - j. realizar tareas de consultoría social, asesoramiento y supervisión social;
 - k. dirigir y desempeñar actividades de docencia, extensión e investigación en el ámbito de las Unidades Académicas de Formación Profesional de Trabajo Social y de Ciencias Sociales;
 - l. desempeñar tareas de docencia, capacitación e investigación en diferentes niveles del sistema educativo formal y del campo educativo no formal en áreas afines a las Ciencias Sociales;
 - m. intervención en el ámbito del arte, cultura, deporte y recreación y en todas aquellas actividades que tiendan a favorecer el desarrollo vital integral de los ciudadanos;
 - n. dirección e integración de equipos y proyectos de investigación que tengan por objeto: la producción de conocimientos teóricos de Trabajo Social y Ciencias Sociales, la producción de conocimientos teórico-metodológicos aplicables a la Intervención Social y la producción de conocimientos sobre Problemáticas Sociales y Políticas Públicas.

- **Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica** apoyó el estudio de las funciones profesionales junto con el Servicio Civil (órgano que regula a nivel nacional la nomenclatura y funciones de los cargos en la función pública en el Gobierno central, no así en las Instituciones y empresas públicas autónomas). El documento refiere a la definición de cargos.

Además, el mismo Colegio de Trabajadores Sociales ha impulsado en alianza con la escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica acciones de discusión tendientes a la revisión de la ley que regula el ejercicio profesional vigente desde 1967. El ante-proyecto ley plantea en su artículo 5 las siguientes atribuciones profesionales

“artículo 5: *De las atribuciones de las y los profesionales en Trabajo Social.*

Las atribuciones profesionales del o la Trabajadora Social se realizan en el marco de la protección, promoción, defensa, exigibilidad y ampliación de los derechos humanos y comprenden al menos:

- a. Investigación social, diagnóstica y evaluativa.
- b. Formulación, planificación, programación, gestión, administración, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y servicios de carácter social.
- c. Estudios sociales: socioeconómicos, socio criminológicos, victimológicos, socio-ambientales, sociolaborales, socio-gerontológicos, organizacionales, comunales, de vida y costumbres y otros atinentes al ejercicio profesional.
- d. Peritajes sociales.
- e. Asistencia social: bienes, servicios e información con personas, grupos, familias y colectivos en condiciones de desigualdad social o situaciones contingenciales por efectos de desastres.
- f. Promoción y defensa de la Seguridad Social.

- g. Procesos socioeducativos: prevención y promoción social, participación social, procesos organizativos y de capacitación, entre otros.
- h. Procesos de mediación y negociación.
- i. Procesos terapéuticos: intervención en crisis y atención terapéutica individual, de pareja, grupal y familiar.
- j. Supervisión de los procesos de Trabajo Social.
- k. Docencia universitaria en materia de Trabajo Social, Ciencias Sociales y áreas académicas atinentes al trabajo profesional.

Fuentes:

Alayón, Norberto (1995): *Definiendo al Trabajo Social*. 3ra edición. Editorial Hvmantitas. Argentina.

Acotto, Laura: (2012). Aportes realizados a la Presidencia Regional por colegas de América latina y Caribe sobre la definición de Trabajo Social Internacional.

ALAEITS, (2012). *Discusión sobre la definición internacional de Trabajo Social. Sesión ordinaria de dirección ejecutiva. 15 de febrero 2012.*

ANAETS/Puerto Rico (2012): *Revisiones de la Asociación Nacional de Escuelas de Puerto Rico a la definición de Trabajo Social sometida por Brasil.*

ANAETS/Guatemala (2012): *Aportes de ANAETS a la definición de Trabajo Social.*

Campos, Ivette (2012): *Aportes a la definición del Trabajo Social. Documento inédito. Costa Rica.*

Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Carrera de Trabajo Social y Desarrollo Humano (2012): *Aportes a la definición de Trabajo Social sobre: actoría, desde dónde y el cómo.*

FAAPSS (2012): *Aporte de la federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social a la definición Internacional del Trabajo Social.*

FITS (2012): *Definición Universal de la profesión Social/Trabajo Social.*

Grupo Interuniversitario de Investigadores en Trabajo Social (GIITS. Argentina) (2012): *Aporte a la definición de la profesión de Trabajo Social a partir de la consulta realizada por FITS-ALAEITS.*

Molina, Ma Lorena(2012): *Notas para una crítica a la definición actual de Trabajo Social y algunas contribuciones para la discusión.*

Tello, Nelia y Adriana Ornelas (2012): *Reflexiones para la construcción de la definición internacional de Trabajo Social. ENTS. UNAM. México*